

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CELOCOTATE DE LA CELOCOTATE DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"año de la consolidación del mar de grau" RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0525-2016-GM/MDCH,

Challhuahuacho, 10 de noviembre del 2016



VISTO:

El Informe N°0003-2016-AL/MDCH/WVA de fecha 08 de noviembre del 2106, documento emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica quien solicita habilito de fondos económicos por encargo interno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que ,El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad realizar , atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales , a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe <u>regularse mediante resolución</u>, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto , sus montos máximos , las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas , señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada , <u>lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.</u>

Que, se tiene en vistos el Informe N°0003-2016-AL/MDCH/WVA, de fecha 08 de noviembre del 2106, documento emitido por la Oficina de Asesori Juridica, quien solicita habilito de fondos económicos por encargo interno, con la finalidad de realizar gastos diversos para la mejora de atención al usuario por la suma de S/3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES , para la adquisición de bienes y servicios.

Que , de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y con la Verificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de 7cumplir y hacer cumplir

JAGRES STEELS

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018 las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º y el artículo 43º todos de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en observancia a la Resolución de Alcaldía Nº 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO a favor de Don WALTER VELASQUE ALARCON por la suma de S/3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, por los considerandos ya expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, el monto autorizado en el Artículo 1° a la Ft. Fto. ; Foncomun, Meta: Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C / Archivo OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE CONTABILIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAÂUECHO

te municipal

Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo